Ayuntamiento de Montellano
www.montellano.es

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Regla 48 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada la Interventora que suscribe ha procedido a formar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2.018, en relación con la cual se emite el siguiente **INFORME :**

PRIMERO. La Cuenta General es un conjunto de documentos y estados que la Entidad local tiene que elaborar al final de cada año para informar sobre:

— La situación del patrimonio, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de sus préstamos y deudas al final del año.
— Los gastos, ingresos, beneficios y pérdidas de la Entidad local durante el año al que se refiere la Cuenta general.

La Cuenta general estará integrada por las cuentas anuales de la Entidad principal y de sus entidades dependientes.

SEGUNDO. La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esa obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite a la Corporación y los administrados conocer qué se ha hecho durante un ejercicio presupuestario, permite controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos; es, en definitiva, un mecanismo de control.

TERCERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— Los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
— El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
— Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
— Las Reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en lo que se refiere a la cuenta del ejercicio 2.014.
— Las Reglas 44 a 46 de la Orden de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, para las del ejercicio 2.015.
— Los Principios Generales sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas (IGAE 2004).

Código Seguro De Verificación:	Or1ltBGxHR6/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	20/06/2019 12:11:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Or1ltBGxHR6/bVaFMbb4VQ==		

— Los Indicadores de Gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

— La Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático que facilite su rendición.

— La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

— La Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas.

— La Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

— La Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 29 de marzo, sobre creación del Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

— La Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la cual se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificado parcialmente por la Orden 419/2014.

— La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Resolución de 10 de julio de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

— El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

— La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

— La Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.

Código Seguro De Verificación:	Or1ltBGxHR6/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	20/06/2019 12:11:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Or1ltBGxHR6/bVaFMbb4VQ==		

CUARTO. La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.018 del Ayuntamiento de MONTELLANO se ha formado integrada por la de la propia Entidad, ya que no tiene ni Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma en activo.

QUINTO. La Cuenta General del Ayuntamiento está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

a) El Balance.
b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
c) El estado de cambios en el Patrimonio neto.
d) El estado de Liquidación del Presupuesto.
e) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local deberá unirse la siguiente documentación:

— Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
— Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
— En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

El contenido de la cuenta general de este Ayuntamiento se corresponde con el Anexo a este expediente .

SEXTO. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

SÉPTIMO. La Cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

OCTAVO. Se adjunta al presente informe de Intervención, el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Orden EHA/ 1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

En Montellano a fecha de firma electrónica
El Interventor,
Fdo.Antonio Osuna Caro

Código Seguro De Verificación:	Or1ltBGxHR6/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	20/06/2019 12:11:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Or1ltBGxHR6/bVaFMbb4VQ==		

Ayuntamiento de Montellano
www.montellano.es

Plaza Concepción, 5 41770 MONTELLANO (Sevilla) Tlfno. 95 487 50 10 Fax: 95 583 10 32

Código Seguro De Verificación:	Or1ltBGxHR6/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Osuna Caro	Firmado	20/06/2019 12:11:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Or1ltBGxHR6/bVaFMbb4VQ==		